

RESOLUCION DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE N° 058/90

Sucre, 13 de junio de 1990

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el art. 122 del D.S. 21060, dispuso la disolución de la Empresa Nacional de Transporte Automotriz, por lo que se traspasaba los activos de ENTA, sin cargo alguno, a la Alcaldía Municipal de las Capitales de Departamento.

Que, por Resolución Municipal N° 050/86 de 26 de marzo de 1986, emitida por este H. Concejo Municipal, se constituyó la Empresa Municipal de Transportes, como Empresa Descentralizada, de esta Honorable Comuna.

Que, por prescripción de los arts. 77 y 78 de la Ley Orgánica de Municipalidades, la supervisión y control de las Empresas Municipales, está a cargo de los Gobiernos Municipales de todo el país, a través de sus organismos competentes.

Que, el Administrador y Contador del Servicio Municipal de Transportes de Chuquisaca, han presentado a este H. Concejo, el Balance General de la gestión 1989 para su consideración.

POR TANTO;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1ro. APROBAR el Balance General de la Gestión 1989, del Servicio Municipal de Transportes Chuquisaca, conforme la Ley Orgánica de Municipalidades.

Art. 2do.- En ejercicio de la actividad fiscalizadora de este Cuerpo Deliberante, por Oficialía Mayor Administrativa y Departamento de Contabilidad de la Comuna, procédase a realizar Auditoría Interna del Servicio Municipal de Transportes Chuquisaca.

Art. 3to.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Walter Zilvetti Cisneros Dr. Weimar Padilla Cortéz
H.PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL H.SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

